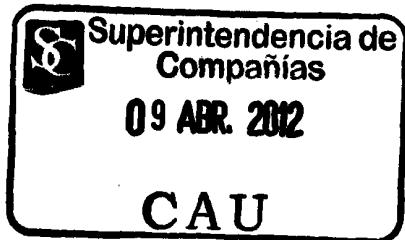


Quito, 30 de marzo del 2012



Señor

**SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS**

Atención: Departamento de Registro de Sociedades  
Presente.-

De mis consideraciones:

**ASUNTO: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA  
TRANSPORTES RIOZUMACO CIA. LTDA.**

Por la presente, comunico a usted que mediante escritura pública otorgada el 16 de marzo del 2012 en la ciudad de Baeza, Cabecera del cantón Quijos, provincia del Napo, ante el Notario Público del cantón Quijos, Dr. Raúl Illanez Roldán, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Quijos el 19 de marzo del 2012, los cónyuges Edison Ismael Bohórquez Vargas y Luz María de los Angeles Pantoja Pérez, cedieron a favor de su hija señorita Valeria del Carmen Bohórquez Pantoja, treinta participaciones sociales de un dólar cada una en el capital de la compañía TRANSPORTES RIOZUMACO CIA. LTDA. Adjunto la segunda copia certificada de la referida escritura pública.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales pertinentes.

Atentamente,



**EDISON ISMAEL BOHÓRQUEZ VARGAS  
GERENTE GENERAL  
TRANSPORTES RIOZUMACO CIA. LTDA.**



**DRA. GERMANIA MOYA ROBAYO  
Mat. 9696 C.A.P.**

Compañía de Transporte  
RIOZUMACO CIA. LTDA.  
RUC.: 1792059399001  
**Gerente**

*Ingresos de cesión  
de participaciones  
17/04/2012*

CESIÓN DE PARTICIONES  
QUE OTORGAN LOS SEÑORES  
EDISON ISMAEL BOHÓRQUEZ VARGAS Y  
MARÍA DE LOS ÁNGELES PANTOJA PÉREZ  
A FAVOR DE LA SEÑORITA  
VALERIA DEL CARMEN BOHÓRQUEZ PANTOJA



CUANTIA.....USD \$ 30,00

En la ciudad de Baeza, Cabecera del Cantón Quijos, Provincia de Napo, hoy dia dieciséis de Marzo del dos mil doce, ante mí DOCTOR RAÚL ILLANES ROLDAN, NOTARIO PUBLICO DEL CANTÓN QUIJOS, comparecen por una parte y en calidad de CEDENTES, los cónyuges señores EDISON ISMAEL BOHÓRQUEZ VARGAS Y MARÍA DE LOS ÁNGELES PANTOJA PÉREZ y, por otra parte en calidad de CESIONARIA, la señorita VALERIA DEL CARMEN BOHÓRQUEZ PANTOJA; los comparecientes son ciudadanos de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, los primeros soltera la última, de ocupación chofer profesional, quehaceres domésticos y estudiante en su orden, domiciliados en la Parroquia de San Francisco de Borja, Cantón Quijos, provincia de Napo, pero ocasionalmente en esta ciudad de Baeza, legalmente capaces, hábiles para contratar y contraer obligaciones como en derecho se requiere, a quienes de conocerles, DOY FE; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de la presente cesión de participaciones, acto legal al que comparecen libre y voluntariamente, me piden que eleve a escritura pública la minuta que me entregan, la misma que copiada literalmente es del tenor siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una más de cesión de particiones, al tenor de lo siguientes cláusulas.- PRIMERA: COMPARCIENTES - Comparecen a la celebración del presente contrato de cesión de particiones, los señores Edison Ismael Bohórquez Vargas y su cónyuge la señora María de los Angeles Pantoja Pérez, por sus propios y personales derechos, casados; a quien se le podrá denominar simplemente como los cedentes y por otra parte la señorita Valeria del

Dr. Raúl Iñáñez Roldán  
NOTARIO PUBLICO  
CANTÓN QUIJOS

Carmen Bohórquez Pantoja, soltera quien comparece por sus propios derechos, mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Borja, Cantón Quijos, Provincia de Napo, a quien se le podrá denominar simplemente como la cessionaria, quienes intervienen libre y voluntariamente, celebrando el presente contrato de cesión de participaciones sociales -

**SEGUNDA: ANTECEDENTES** - a) Mediante Escritura Pública otorgada el veinte y ocho de septiembre del año dos mil seis ante Notario Primero del Cantón El Chaco, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quijos el doce de octubre del año dos mil seis se constituyó la Compañía de TRANSPORTES RIOZUMACO CIA LTDA. - b)

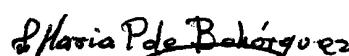
La Junta General Extraordinaria de socios de catorce de febrero del año dos mil doce, por unanimidad resolvió autorizar al socio de la compañía señor Edison Ismael Bohórquez Vargas, para que pueda ceder treinta participaciones sociales, precediendo para esta autorización la renuncia al ejercicio del derecho preferente que tienen los socios para adquirir participaciones, todo lo cual consta del acta mencionada. - **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIONES** - Con estos antecedentes a) - El señor Edison Ismael Bohórquez Vargas cede treinta participaciones sociales de un dólar de valor cada una, a favor de su hija señorita Valeria del Carmen Bohórquez Pantoja, y la cessionaria paga a su cedente la suma de treinta dólares por las participaciones cedidas en esta transacción, ya que este es valor pactado por ellas, siendo éste además su valor nominal. Se incluyen en esta cesión todos los derechos, privilegios y obligaciones, que correspondan por esta cesión. Presente la cessionaria, acepta la cesión de las participantes que se realizan a través de este instrumento. Se inscribirá esta cesión en el libro respectivo de la Compañía, así mismo se sentará razón de este instrumento al margen de la inscripción original, dándose cumplimiento a lo dispuesto en los artículos ciento trece y veintiuno de la ley de compañías. Se agrega además como documento habilitante, copia certificada del acta de junta general extraordinaria Universal de socios de la compañía celebrada el catorce de febrero del dos mil doce. La cuantía es de treinta dólares. - El cedente queda expresamente autorizado para realizar todos los pasos necesarios para el perfeccionamiento de este instrumento - Usted señor Notario se servirá las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento -" Hasta aquí la minuta la misma que se halla firmada por el

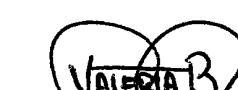
Dr. Raul Illanez Roldán  
NOTARIO PÚBLICO  
CANTÓN QUIJOS

Francisco Moreno, con matrícula profesional número dos mil cuatrocientos sesenta y cuatro, del Colegio de Abogados de Pichincha".- Para el otorgamiento de la presente escritura de cesión de participaciones, se observaron los preceptos legales que son del caso.- Leída que les fue a los comparecientes el total contenido de la presente escritura, se afirman y ratifican en todas y cada una de sus partes y para constancia de su aceptación firman en unidad de acto conmigo el Notario que de todo lo actuado DOY FE.-

Dr. Raúl Vilchez Roldán  
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN QUIJOS

  
Edison Ismael Bohórquez Vargas  
C. C. 170370143-1  
C. Vot. 064 - 0001

  
María de los Ángeles Pantoja Pérez  
C. C. 170459036-1  
C. Vot. 059 - 0002

  
Valeria del Carmen Bohórquez Pantoja  
C. C. 150068354-3  
C. Vot. 069-0001

  
Dr. Raúl Vilchez Roldán  
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN QUIJOS

## **ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA CIA. LTDA.**

En la ciudad de Borja, cantón Quijos, Provincia del Napo, a los 14 días del mes de Febrero del 2012, en las calles Zamora Chinchipe y Pantoja No. 431, a las quince horas concurren los siguientes socios de la compañía: señor Edison Ismael Bohórquez Vargas, propietario de 300 participaciones sociales de un dólar de valor cada una, señor Edison Danilo Bohórquez Pantoja propietario de 60 participaciones sociales de un dólar de valor cada una, señor Wilson Eliécer Bohórquez Pantoja propietario de 30 participaciones sociales de un dólar de valor cada una y señor José Gustavo Cueva Bohórquez propietario de 10 participaciones sociales de un dólar de valor cada una.

Por encontrarse presentada la totalidad del capital suscrito y pagado, los presentes al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, por unanimidad resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de socios, para tratar los siguientes puntos:

### **1.- RENUNCIA AL DERECHO PREFERENTE PARA ADQUIRIR PARTICIPACIONES SOCIALES, ADMISIÓN DE NUEVO SOCIO Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES**

Preside la sesión el señor Edison Danilo Bohórquez Pantoja Presidente de la Compañía y actúa como secretario el señor Gerente General Edison Ismael Bohórquez Vargas. Una vez ratificada la concurrencia de la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, atenta la resolución adoptada se declara formalmente constituida la Junta General Extraordinaria de socios, en sesión Universal, por lo que el Presidenta dispone se proceda a conocer el orden del día acordado.

### **1.- RENUNCIA AL DERECHO PREFERENTE PARA ADQUIRIR PARTICIPACIONES SOCIALES, ADMISIÓN DE NUEVO SOCIO Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES.**

Toma la palabra el señor Presidenta para comunicar que el señor Edison Ismael Bohórquez Vargas, propietario de 300 participaciones sociales de un dólar de valor cada una, desea transferir 30 de las participaciones que posee a favor de otras personas, o del socio que quiera adquirirlas, siendo necesario consultar previamente si los otros socios desean hacer uso de su derecho preferente para adquirir las participaciones que se pretenden ceder. Siendo un derecho previsto en la Ley de Compañías el señora Presidente consulta a los socios si desean hacer uso del derecho preferente, luego de algunas deliberaciones e intercambios de opiniones los socios resuelven renunciar expresamente a ejercer el derecho preferente que tienen para adquirir las participaciones sociales que pretenden cederse, admitiendo adicionalmente como nueva socia a los señorita Valeria del Carmen Bohórquez Pantoja de nacionalidad ecuatoriana.

Atenta la resolución adoptada el señor Edison Ismael Bohórquez Vargas, expresa su

voluntad de transferir treinta participaciones sociales que pose en la compañía, cuyo valor nominal es de un dólar de valor cada una a favor de la señorita Valeria del Carmen Bohórquez Pantoja quien paga la suma de treinta dólares por esta transacción.

Luego de un intercambio de opiniones entre los socios asistentes, por unanimidad se resuelve aprobar la transferencia de participaciones sociales antes indicada, en la proporción y en favor de la persona mencionada. En tal virtud el cedente expresa haber recibido del cessionario la suma antes indicada, equivalente al valor nominal de las participaciones sociales transferidas a favor de ella.

Dr. Raul Illanes: Roldán  
NOTARIO DE CALIDAD

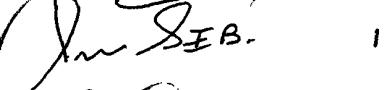
Adicionalmente el cedente se compromete a celebrar con la cessionaria, un contrato por escritura pública de cesión de participaciones sociales, que cumpla con todos los requisitos y formalidades previstos en la Ley de Compañías.

Por no haber otro punto que tratar se concede un receso de una hora para la elaboración del acta, la misma que luego de ser leída por la Secretaría es aprobada por unanimidad, sin modificaciones y suscrita por todos los socios asistentes a las 17:00 hrs., se levanta la sesión.

Edison Ismael Bohórquez Vargas

 170370143-1

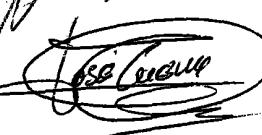
Edison Danilo Bohórquez Pantoja

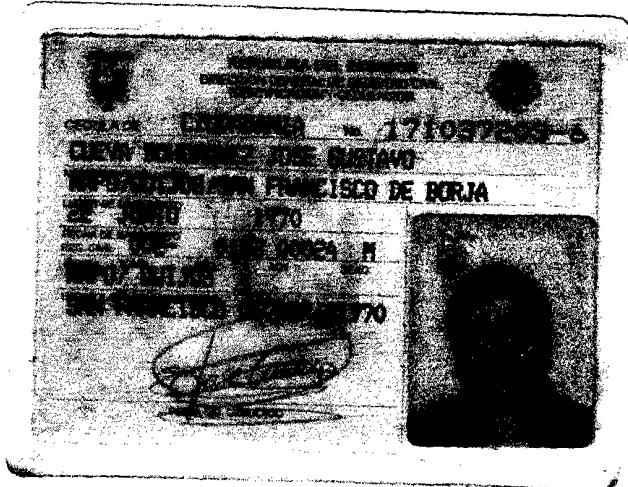
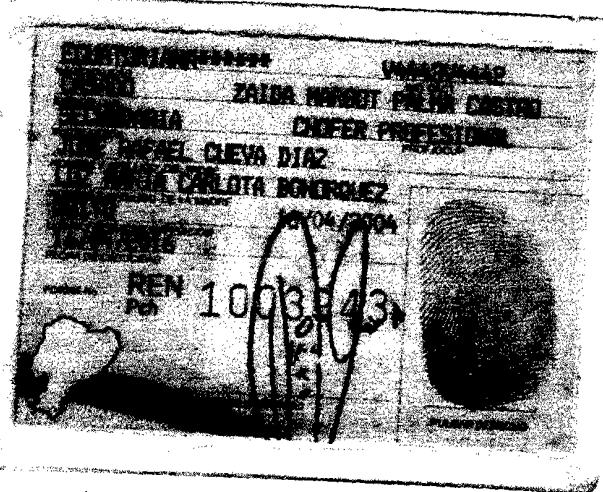
 150051873-1

Wilson Eliécer Bohórquez Pantoja

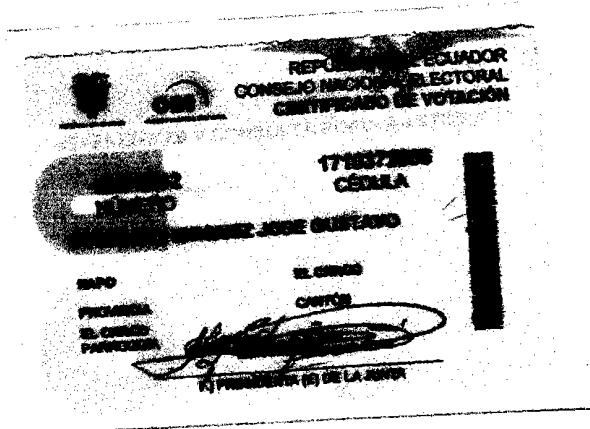
 150051872-3

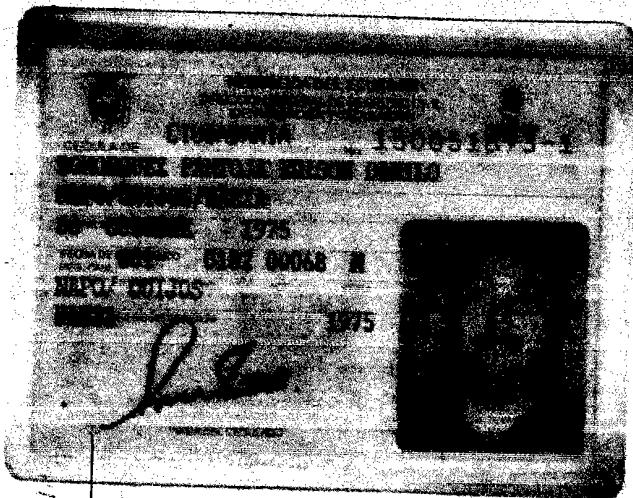
José Gustavo Cueva Bohórquez

 171037203-6



Dr. Raúl Illanes Roldán  
NOTARIO DE CANTÓN QUILOS



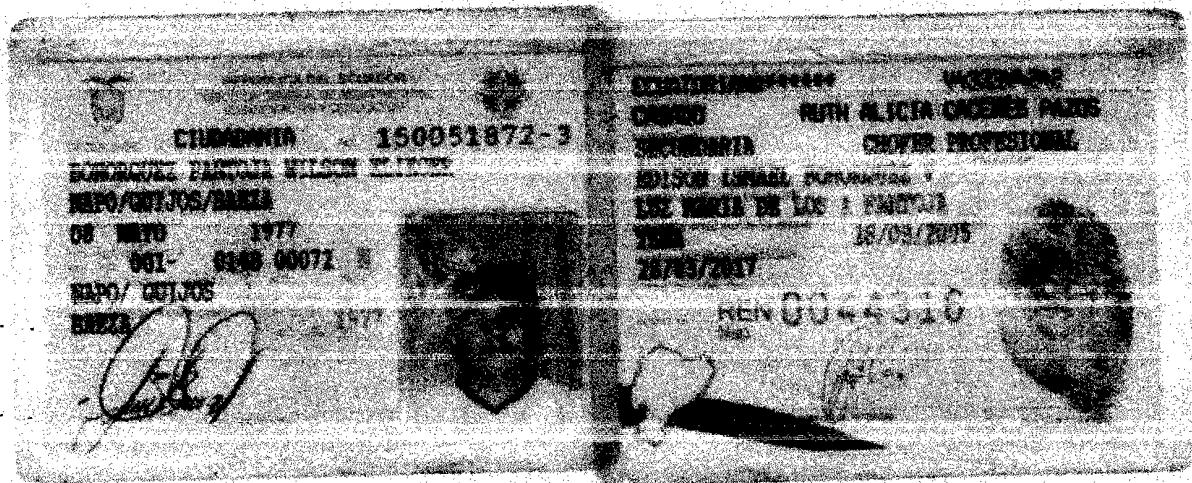


Dr. Raul Ibanez R.

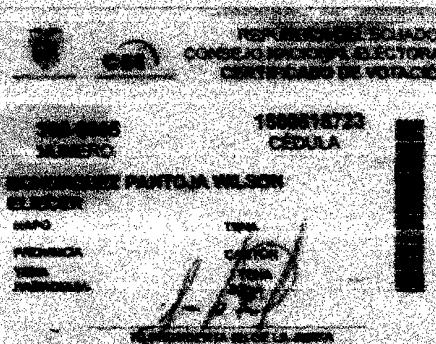
NOTARIO DE CANTO

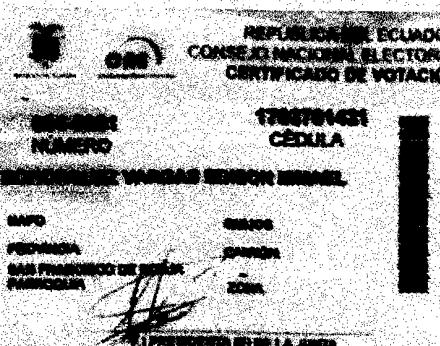
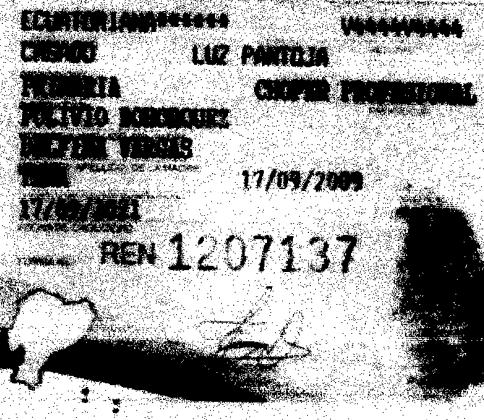
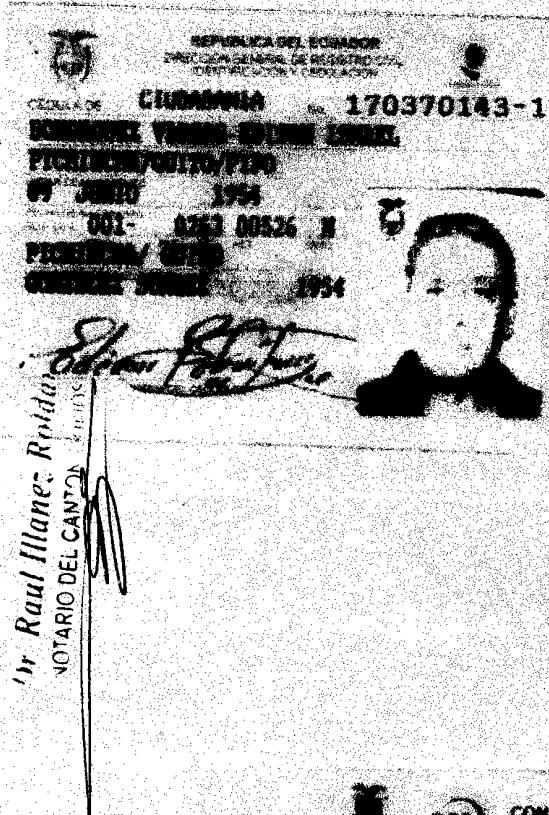
*[Handwritten signature]*





Raul Ibanez Roldan  
COLABORADOR CANTON QUILLOS





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CÉDULA DE VOTACIÓN  
CÉDULA CIUDADANIA 170459036-1  
PANTOJA PIREZ LUZ MARIA DE LOS ANGELES  
NAPO/QUITOS/BAEZA  
13-07-1957  
002 0065 00127 Y  
NAPO/QUITOS  
BAEZA  
1957

Raúl Iñáñez Roldán  
NOTARIO DEL CANTÓN QUIJOS

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E1333W1122  
CASADO EDISON RODRIGUEZ  
PRIMARIA QUESADER. DOMESTICOS  
GONZALO PANTOJA  
ANGELICA PIREZ  
TOMA 23/04/2009  
REN 0554023

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

170459036-1  
CÉDULA  
PANTOJA PIREZ LUZ MARIA DE LOS ANGELES  
NAPO  
PROVINCIA  
QUITOS/BAEZA  
CÉDULA DE VOTACIÓN



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
CENTRALIZACIÓN Y VERTICACIÓN

CEDEULA DE CIUDADANIA N° 150068354-3  
BOHORQUEZ PANTOJA VALERIA DEL CARMEN  
NAPO/QUIJOS/SAN FRANCISCO DE BORJA  
07 ENERO 1990  
RES. CIVIL 001-00016 00016 F  
NAPO/ QUIJOS  
BAEZA 1990

VALE PIA B



ECUATORIANA

SOLTERO

SUPERIOR ESTUDIANTE

EDISON ISMAEL BOHORQUEZ V  
LIZ MARIA DE LOS A PANTOJA P

15/10/2009

TEMA

15/10/2021

REN 1863814

V3333V2222



Dr. Raul Ilanex Roldán  
NOTARIO DEL CANTON QUIJOS

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

000-0001  
NÚMERO  
1500683543  
CÉDULA  
BOHORQUEZ PANTOJA VALERIA DEL  
CARMEN  
NAPO  
PROVINCIA  
SAN FRANCISCO DE BORJA  
PANTOJA

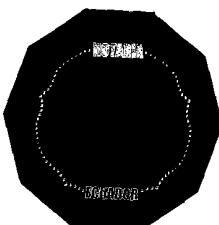
QUIJOS  
CANTON

15/10/2021  
FIRMA DEL NOTARIO

Se otorgó ante mí, EN FE DE LO CUAL, en diez fojas útiles  
confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada  
y sellada.-

Baeza, a diecisésis de Marzo del dos mil doce-

Dr. Raul Ilanex Roldán.  
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTON QUIJOS





Dr. Gustavo Calugillín C.  
Notario

# NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN EL CHACO

De conformidad con lo que dispone la Ley Notarial, tomé nota al margen de la escritura matriz de constitución de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES RIOZUMACO CÍA. LTDA., la CESIÓN DE PARTICIPACIONES, otorgada por los señores EDISON ISMAEL BOHORQUEZ VARGAS Y MARÍA DE LOS ANGELES PANTOJA PÉREZ, a favor de la señorita VALERIA DEL CARMEN BOHORQUEZ PANTOJA, que contiene la escritura pública que antecede, celebrada el dieciséis de marzo del dos mil doce, ante el Notario del Cantón Quijos doctor Raúl Illánez Roldán.- El Chaco, tres de abril del dos mil doce.

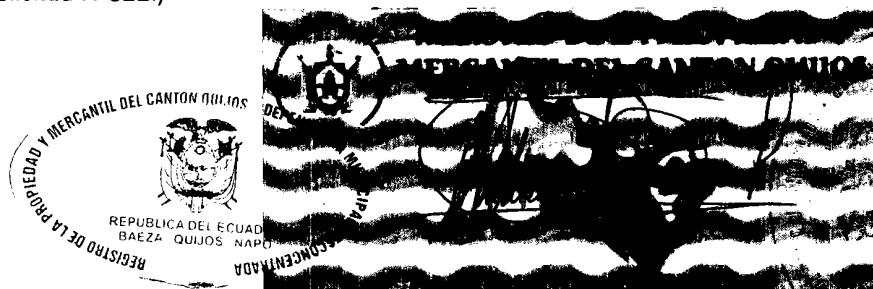


Dr. Gustavo Calugillín C.  
NOTARIO  
CANTON EL CHACO - NAPO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUIJOS**

**DEPENDENCIA MUNICIPAL DESCONCENTRADA**

La Escritura celebrada el 16 de marzo del año 2012 en la Notaría Pública del cantón Quijos, ante el Dr. Raúl Illanez Roldán; que se compone de 2 fojas y 9 fojas habilitantes de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTES RIOZUMACO CIA LTDA.** que otorga el accionista Bohórquez Vargas Edison Ismael, portador de la cédula de ciudadanía N° 170370143-1 y su cónyuge Pantoja Pérez Luz María de los Ángeles, portadora de la cédula de ciudadanía N° 170459036-1 a favor de **BOHÓRQUEZ PANTOJA VALERIA DEL CARMEN** portadora de la cédula de ciudadanía N°150068354-3, que antecede queda legalmente inscrita y registrada en el **LIBRO REGISTRO MERCANTIL**, Tomo RM4 Año 2012, partida 012, folios 012; con la serie 012 del Repertorio Mercantil 2012, y anotada al margen de la inscripción original de Constitución de Compañía de fecha 12 de octubre del año 2006 Tomo RM2 años 2004-2009 P007 Rep-235-2006, en esta fecha Baeza, 04 de abril del año 2012 a las 11h00'. -Diligencia que se realiza en virtud de haberse cumplido con los requisitos legales, y cancelado el valor del arancel conforme se justifica con el comprobante N°41270 , de Ingreso a Caja – Tesorería Municipal ( CNAM 8477 - Referencia solicitud N°822.)



**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
Y MERCANTIL DEL CANTÓN QUIJOS.**

**ESPACIO EN  
BLANCO**